

## Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.

- V. Recepcionar e ingresar al sistema de consulta remota de pedimentos, toda la información relativa a la carga, de conformidad con la documentación soporte;
- VI. Notificar a las agencias consignatarias sobre los posibles errores en los manifiestos para que sean corregidos, a fin que la carga pueda ser liberada para su salida dentro del recinto, una vez hechos los trámites y pagos correspondientes;
- VII. Coordinar y verificar conjuntamente con las autoridades pertinentes que las mercancías en abandono estén debidamente requisitadas;
- VIII. Recepcionar y verificar que las solicitudes de carga suelta estén debidamente tramitadas, debiendo informar oportunamente al tramitador sobre el estado que guarda su carga;
- IX. Coordinar y verificar que todo tipo de movimientos relacionados con la salida de carga, esté debidamente autorizado, firmado, sellado y que cumpla con los requisitos debidos;
- X. Supervisar y dar seguimiento a las liquidaciones de importaciones y exportaciones de conformidad con lo establecido por las normas;
- XI. Elaborar los reportes de mercancías en abandono (cada 10 días), y el de control de mercancías (mensual) así como sus respectivos anexos (actas de hechos, consolidación, previos, despachos etc.)
- XII. Realizar periódicamente inventarios documentales y de verificación física a través de mercancía de valor.

## X. GERENCIA DE INGENIERÍA

**OBJETIVO:** Planear, diseñar, programar, dirigir y controlar proyectos y políticas relativas al fortalecimiento, ampliación y conservación de la infraestructura portuaria

**FUNCIONES:** Corresponden a la Gerencia de Ingeniería, las siguientes facultades:

- I. Participar en los diversos comités en materia de infraestructura, ordenamiento territorial y medio ambiente para el desarrollo de los recintos portuarios;

## Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.

- II. Promover y gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales la dotación de infraestructura básica y servicios urbanos, el desarrollo de infraestructura de acceso y la habilitación de servicios colaterales o de superestructura en cada recinto portuario, estimulando la participación de los sectores social y privado;
- III. Determinar los costos de los proyectos de infraestructura;
- IV. Dar seguimiento técnico a los acuerdos que se establezca en los distintos comités en los que participe;
- V. Elaborar, evaluar y autorizar las obras portuarias en términos de referencia para la contratación de estudios y proyectos;
- VI. Facilitar las gestiones que ayuden a los inversionistas con toda la tramitología para cooperar y agilizar la relación inversionista-gobierno;
- VII. Asesorar y proporcionar información y en su caso cooperación técnica en las materias de proyectos e inversión a las diferentes dependencias y entidades del sector público y privado, previa autorización del Director General;
- VIII. Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar aquellos programas, proyectos sistemas y actividades que sean prioritarios para la Entidad;
- IX. Autorizar y supervisar el plan de mantenimiento mayor y menor de las instalaciones portuarias;
- X. Proponer medidas para la conservación, buen uso y protección de las instalaciones portuarias, para la optimización del uso de la infraestructura portuaria;
- XI. Coordinar y garantizar la seguridad del puerto, a través de los diferentes programas, normas y lineamientos establecidos de Protección Civil y Seguridad e Higiene y demás en la materia;
- XII. Establecer las bases, lineamientos y políticas encausadas para la realización de las licitaciones de obra pública, en base a la ley y su reglamento;
- XIII. Establecer las normas y estándares de operación y preservación del medio ambiente de acuerdo a los lineamientos nacionales e internacionales;
- XIV. Participar, elaborar y coordinar la elaboración y seguimiento del programa maestro de desarrollo del puerto en sus diferentes áreas programas de conservación y mantenimiento a las diferentes instalaciones del recinto portuario, así como el cumplimiento de las normas ambientales aplicables